

GOBIERNO REGIONAL PIURA



4

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°  
REG.PIURA-GSRLCC-G**

**-2013/GOB.**

**Sullana,**  
**19<sub>u</sub>** 2013

VISTO : EI MEMORANDUM N° 536-2013/GRP-401000-401200 de fecha 12 de Julio del 2013; INFORME N° 174-2013/GRP-401000-401300-401320 de fecha 08 de Julio del 2013; INFORME N° 126-2013/GRP-401000-401100 de fecha 10 de Junio del 2013, y,

**CONSIDERANDO**

Que, mediante la Resolución Gerencia! Sub Regional N° 52-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G se declara improcedente los solicitado por la servidora contratada Yesica Raquel García García respecto al reintegro de remuneraciones del mes de julio del 2012 así como la denuncia de un supuesto acoso laboral;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 095-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 17 de Abril del 2013, resuelve **DECLARAR FUNDADO EL RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por la Arquitecta Yesica Raquel García García contra la Resolución Gerencia! Sub Regional N° 52-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G del 14 de setiembre del 2012 en consecuencia nula de plano derecho la citada resolución y dispone que la Oficina Sub Regional de Recursos Humanos reintegre las remuneraciones de los meses que han ido descontados indebidamente;

Que, mediante el INFORME N° 126-2013/GRP-401000-401100 de fecha 10 de Junio del 2013; la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, recomienda a la Gerencia Sub Regional, que se disponga al Jefe de la Oficina de Personal elabore una Liquidación en la que determine desde que fecha se han venido efectuando descuentos por inasistencias y tardanzas por enfermedad a la recurrente a efectos de que se proceda con el reintegro en cumplimiento estricto de lo dispuesto por la Resolución Gerencial General Regional N° 095-2013/GOB.REG.PIURA-GGR;

Que, mediante el INFORME N° 174-2013/GRP-401000-401300-401320 de fecha 08 de Julio del 2013; el Sistema de Personal, solicita a la Oficina Sub Regional de Administración, la Certificación Presupuestal para el Pago de Reintegro de Multas por Tardanzas del mes de Julio del 2012 a favor de la servidora Arq. **YESICA RAQUEL GARCIA GARCIA;**

Que, mediante el MEMORANDUM N° 536-2013/GRP-401000-401200 de fecha 17 de Julio del 2013; la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, emite la Certificación Presupuestal, para el pago de reintegro de multas por Tardanzas del mes de Julio del 2012 de la servidora antes indicada;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Oficina Sub Regional de Administración, solicita a la Oficina Sub

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 9<sup>44</sup><sub>1</sub> 2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G**

**Sullana, 9 JUL 20<sup>19</sup>**

Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución de Gastos de Ejercicios Anteriores;

Que, lo solicitado por la Oficina Sub Regional de Administración, se encuentra amparado en el art. 37.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por lo que se hace necesario expedir la Resolución de Reconocimiento de Créditos Devengados;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional 0062-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 13 de Febrero del 2013;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO .- RECONOCER** como gastos de ejercicios anteriores el importe **UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,500.00);** a favor de la servidora contratada por servicios personales para Proyectos de Inversión Arq. **YESICA RAQUEL GARCIA GARCIA;** por concepto de reintegro de Multas por Tardanzas del mes de Julio del 2012; por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO .-** El egreso que origine la presente será cargado a la estructura funcional programática siguiente :

|                              |                 |                                                            |
|------------------------------|-----------------|------------------------------------------------------------|
| PROGRAMA PRESUPUESTAL        | 9002 :          | Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos. |
| PRODUCTO/PROYECTO            | 2.001621 :      | Estudios de Pre Inversión                                  |
| ACTIVIDAD/ACCION DE IN. OBRA | 6.000013 :      | Estudios de Factibilidad                                   |
| FUNCION                      | 03 :            | Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia            |
| DIVISION FUNCIONAL           | 006 :           | GESTION                                                    |
| GRUPO FUNCIONAL              | 0008 :          | Asesoramiento y Apoyo                                      |
| SECUENCIA FUNCIONAL          | 0008            |                                                            |
| META / FINALIDAD             | 00001/0001852 : | Elaboración Estudios de Pre Inversión                      |

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 4 IS-2013/GOB.  
REG.PIURA-GSRLCC-G**

**Sullana, 19, JUL. 2013**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
RUBRO

5 : Recursos Determinados  
18 : Canon y Sobrecanon, R, RA y P.

6.2.6.8.1.4.1 Gasto por la Contratación de  
Personal.

S/. 1,500.00

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** la publicación  
de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE**, de conocimiento  
el contenido de la presente Resolución, Sistema de Contabilidad, Sistema de  
Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la  
Oficina de Tecnologías de la Información — OTI del Gobierno Regional Piura y a los  
diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
AGENCIA SUP. REG. MALINCHOS CASTILLO COLONIA

inri. Agit  
GER

grua Cardeuas  
IONAL